

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 176.

Viernes 4 de Mayo.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PREGIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 158.

SECCION DE FOMENTO.

La Delegacion general de la Expo-

sicion Universal de Barcelona, con fecha 25 de Abril, me dice lo siguiente:

«Es de urgentísima necesidad, que todos los expositores de esa provincia procedan inmediatamente por sí, ó por medio de agentes autorizados á liquidar y satisfacer el importe del terreno que tienen solicitado en los Palacios de esta Exposicion, para verificar sus instalaciones, como igualmente á la ejecucion de las obras de estas, las cuales han de quedar terminadas el dia 5 de Mayo sin falta, en que visitará esta capital S. A. el Principe Carlos Luis de Austria. Apercibiéndoles de que se creará en estas

oficinas, que renuncian á los derechos que tengan, los sujetos que no hayan verificado para dicho dia, sus instalaciones y que no hayan hecho el ingreso del importe de sus pedidos.

Ruego á V. S. se sirva hacer publicar esta circular en los periódicos de esa capital y Boletín oficial de la provincia, para que no aleguen ignorancia las personas á que pueda interesar la medida acordada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 1.º de Mayo de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Debiendo practicarse en los dias del 3 al 10 de Mayo próximo, la demarcacion y demas operaciones facultativas que se detallan en la relacion que á continuacion se inserta, he dispuesto de conformidad con lo que establece el art. 31 de la ley de minas vigente, se anuncie en este periódico oficial para su debido conocimiento.

Cáceres 27 de Abril de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas

LISTA de las operaciones facultativas que se han de practicar en el despacho de los expedientes de minas cuyos nombres, sitios, término y demás que se expresan á continuacion.

Número.	NOMBRE DE LA MINA.	PARAJE.	TERMINO.	INTERESADO.	Representante en la capital.	Minas colindantes.	OPERACION.
4119	Cármén.	Dehesa de Pinarejo.	Trujillo.	D. Miguel Rojo Sanchez.	»	»	Reconocimiento y demarcacion
4346	San Antonio.	Piedra de la Torrecilla.	Belvis de Morroy.	D.ª Gerónima Jimenez.	»	»	Demarcacion.
4356	América.	Dehesa Purgosa de Salor	Cáceres.	D. Juan Antonio Gonzalez.	»	Sta. Catalina.	Idem.
4357	India.	Idem id.	Idem.	Idem id.	»	Sta. María.	Idem.
4358	San Miguel.	Majadal de las Vacas.	Idem.	Idem id.	»	S. Francisco.	Idem.
4359	Camelo.	Dehesa Palacios y Gollondrinas.	Idem.	D. Roman Marquez.	»	»	Idem.

Del 3 al 10 de Mayo de 1888.

Cáceres 23 de Abril de 1888.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Muñoz Plata.

INSTITUTO de segunda enseñanza de Cáceres.

Anuncio.

El dia 1.º de Junio próximo, darán principio en este Instituto, los exámenes ordinarios del presente curso. Y como en el mes de Mayo precisamente se han de abonar en esta

Secretaría los derechos académicos, recibiendo los alumnos el talon correspondiente, que les servirá sin necesidad de ningun otro documento para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios, se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados, para que por sí ó por persona que los representen, satisfagan en los quince últimos dias

del presente mes, en papel de pagos al Estado, los referidos derechos académicos; en la inteligencia de que llegado que sea el dia 1.º de Junio próximo, los alumnos que no hayan cumplido con este precepto, pierden todos cuantos derechos les conceden las matrículas del presente curso.

El importe de los referidos derechos, es de cinco pesetas y un sello

del timbre móvil de diez céntimos por cada asignatura.

Los alumnos mayores de catorce años, necesitan para ser examinados presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres 1.º de Mayo de 1888.—El Secretario, Nicolás G. Garrido.

Trujillo



ARTILLERÍA.

Parque de Badajoz.

Autorizada la Junta económica del parque para vender por gestión directa los cartuchos metálicos inútiles existentes en dicho Parque, se hace saber para que los que quieran adquirirlos puedan verificarlo bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el citado establecimiento todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Badajoz 28 de Abril de 1888.—El Secretario de la Junta económica, Matias Peña.—V.º B.º, el Presidente, Jesus Gomez.

BATALLON RESERVA
de Cáceres, núm. 123.

Como ampliacion al anuncio fecha 20 del actual para que los individuos del reemplazo de 1880 afectos á este Batallon puedan presentarse los días no festivos á recibir sus licencias absolutas y alcances, deberán tener presente los interesados y los Alcaldes por cuyo conducto reclamen aquellos sus expresadas licencias absolutas, que han de acompañar á su pretension el pase de reserva que deben tener, así como aquellos á quienes corresponda pasar á situacion de reserva, han de entregar al reclamar el pase el que recibieron de licencia ilimitada.

Cáceres 24 de Abril de 1888.—El Teniente Coronel primer Jefe, Sebastian Gomez Blas.

rá declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de conseguirlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cáceres á 28 de Abril de 1888.—Pio Navarro.—El Actuario, Marcelino Rasero.

D. José de Lezameta y Gutierrez, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Mediante el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue sumario por robo en la Administracion de la Compañía arrendataria de Tabacos de la villa de Jaraicejo, efectuado en la noche del 8 del actual, de los efectos siguientes:

Una caja cigarros regalía y algunos de estos sueltos.

Dos cajas cigarros conchas, una abierta que contenía sesenta y seis.

Diez paquetes pitillos de 75 céntimos.

Seis paquetes pitillos de 45 céntimos.

Ocho paquetes de tabaco suave de elaboracion fina.

Diez y ocho á veinte cajetillas de 35 céntimos.

Un kilo de tabaco fino suave.

Cinco kilos de cajetillas de 18 céntimos.

Tres millares de cigarrillos de 20 céntimos.

Dos millares de cigarrillos fuertes llamados gavillos.

Diez ó doce pesetas en metálico.

Un peso para pesar monedas, con su estuche.

Una cruz de metal blanco para estandarte y dos bolillos remates, del mismo metal.

Encargo á la vez á todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de policía judicial procedan á la busca de mencionados efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren, los que pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Trujillo á 30 de Abril de 1888.—José de Lezameta.—El Actuario, Marceliano de Dios y Vivas.

D. Carlos Manzano y Ramon, Juez interino de primera instancia de este partido por traslacion del propietario.

Hago saber: Que para pago de costas de la causa contra Francisco Cercas Jimenez, vecino de Berzocana, por lesiones, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas embargadas al Francisco Cercas y que al final se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de los apeteedores, advirtiéndole que no se admiten posturas que no cubran el total de la tasacion.

Dado en Logrosan á 28 de Abril de 1888.—Carlos Manzano.—Por su mandado, Celedonio Masa.

Bienes que han de subastarse.

Una casa y cuadra á la calle de la Corte del pueblo de Berzocana, que mide una superficie de 4 metros de largo por 3 de ancho y se hallan tasadas en 162 pesetas y 50 céntimos.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

HERRERUELA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la de esta localidad dotada con el haber anual de 875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando en libertad el facultativo de celebrar contrato particular con los demas vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría hasta el 15 de Mayo próximo.

Herreruela á 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Jesus Romero.—De su orden, el Secretario del Ayuntamiento, Miguel Chivo.

CABEZABELLOSA.

Vacante de Médico titular.

Por cesacion del que venia desempeñándola, se halla vacante la de este pueblo con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas de fondos municipales y trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento del que se halle apto para desempeñarla, la solicite en el término de treinta días por instancia que dirija á esta Alcaldía.

Cabezabellosa 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ventura Perez.

GARCÍAZ.

Vacante de Médico titular.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante desde 1.º de Julio próximo la titular de Medicina y Cirujía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en la Facultad, presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Mayo, pasado el cual se procederá al nombramiento del facultativo que haya de desempeñarla.

Garcíaz 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Cuadrado.—Por su mandado, Florencio Sanchez, Secretario.

TORREJONCILLO.

Vacante de Farmacéutico titular.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con obligacion de suministrar medicinas gratis á 460 familias pobres clasificadas por este Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza tendrán que ser Licenciados ó Doctores en referida Facultad, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Torrejoncillo y Abril 27 de 1888.—El Alcalde, Benito Serrano.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MINAS.

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la insercion en tres números consecutivos del Boletín oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por los dueños y Sociedades mineras de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotación para que reclame contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 23 de Abril de 1888.—El Administrador, José Martinez Tristan.

MINAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CACERES.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Tercer trimestre de 1887 á 1888

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal en que radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Potas.	Cts.	Potas.	Cts.
San Eugenio.....	Fosfato..	Cáceres..	7300	2190	21	90	
Abundancia.....	Idem....	Idem....	5590	1677	16	77	
Cacereña.....	Idem....	Idem....	200	60			> 60

Cáceres 5 de Abril de 1888.—El Secretario general, E. Rouget.

COMPAÑIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal donde radican las minas.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de minas.		Impuesto del 1 por 100.	
				Potas.	Cts.	Potas.	Cts.
Petra.....	Blenda argent.	Plasenzuela....	260	2600	26		
	Plomo....	Idem....	2	30			> 30
San Leandro.....	Blenda argent.	Idem....	799	7990	79	90	
	Plomo....	Idem....	2	30			> 30

Minas de Plasenzuela 5 de Abril de 1888.—El Director, Luis Brost.

D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Piriz, mayor de edad, casado, y de nacion portugués, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que

en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por el delito de defraudacion á la Hacienda; apercibido que de no hacerlo se

ALÍA.

Vacante de Farmacéutico.

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Farmacéutico de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por el suministro de medicinas á los vecinos pobres que el Ayuntamiento le designe.

Las personas que deseen desempeñarla se servirán dirigir las solicitudes en el término de treinta días, á la Secretaría de este Ayuntamiento, pues trascurrido dicho plazo será cubierta en la persona que mejor convenga.

Alía 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Tremiño.—De su orden, Antonio Varela.

LOGROSAN.

Feria.

En los días 28, 29 y 30 del mes de Mayo próximo se celebrará como de costumbre en esta villa la feria para toda clase de ganados, teniendo por rodeo la Era del Tejar y Cañada de los Mártires, como en los años anteriores, y pastos gratis para los ganados que concurran, en la parte de la dehesa boyal designada al efecto, donde también hay aguas abundantes.

Como desde esta feria pueden los marchantes dirigirse sin perder tiempo á la importante de Trujillo, es indudable que no se perjudican ni aquellos ni los ganaderos, aun cuando por las circunstancias poco favorables del año actual, no se verifiquen las muchas y buenas transacciones que en los años últimos.

Logrosan 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Daniel Fernandez Ruanes.

RIVERA-OVEJA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1888 á 89, los contribuyentes así vecinos como forasteros, cuyas riquezas hayan sufrido alteraciones, presentarán en el término de quince días, á contar desde la que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las relaciones juradas y documentos legales que lo justifiquen; advirtiéndose que despues no será oída reclamación alguna sobre este extremo.

Se hace público para conocimiento de los interesados.

Rivera-Oveja 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gabino Mohedano.—El Secretario, Rafael Calvo.

ALMOHARIN.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha, du-

rante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones de agravios que consideren pertinentes á su derecho.

Almoharin 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Hilario Solís.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles en el próximo ejercicio económico de 1888 á 1889, se halla expuesto al público en juicio de agravios en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, en cuyo periodo, se admitirán las reclamaciones que consideren fundadas.

Aldeanueva del Camino á 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Rodriguez.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Habiendo torminado la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, se anuncia por el presente á los hacendados forasteros que se halla puesto á desagravio por término de quince días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de Ayuntamiento, todos los días desde ocho á doce de la mañana, pudiendo en este tiempo producir los que se crean agraviados, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Robledillo de Trujillo 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alonso Alías.

ARROYO DEL PUERCO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El apéndice de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico próximo venidero de 1888 á 89, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo los contribuyentes enterarse de las alteraciones hechas en expresado apéndice.

Arroyo del Puerco 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, German Petit.

Anuncio.

El día 18 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta de tencas y pardillas de las lagunas mayor y pequeña de los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para los que deseen interesarse.

Arroyo del Puerco 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, German Petit.—

De su orden, el Secretario, Francisco Barrantes.

TORREQUEMADA.

Subasta de consumos.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de consumos de este pueblo, se sacan á la subasta con libertad de ventas, todos los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos del mismo y año económico de 1888 á 1889 y recargos establecidos sobre el mismo impuesto, cuya subasta tendrá lugar en junto de todos ellos, el día 10 de Mayo próximo venidero en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, dándose principio á las diez de su mañana y terminando á las doce en punto de la misma; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para su examen en las horas de oficina, y tipo que á continuación se expresa.

	Total tipo de ca- da ramo.	Total tipo de ca- da ramo.
	Pstas. Cts.	Pstas. Cns.
Carnes de todas clases....	931 20	
Aceites.....	574 46	
Aguardiente, Alcohol y Li- cores.....	323 13	
Vino de todas clases.....	1683	
Vinagre, Cerveza, Sidra y Chacolí.....	6 73	
Jabon duro y blando.....	181 33	
Cereales.....	1297 39	
Pescados.....	50 27	
Carbon vegetal.....	179 52	
Sal.....	254 25	
Total para el Tesoro.	5481 28	
3 por 100 de esta suma pa- ra cobranza y conducción	164 44	
Ciento por ciento de la cuo- ta del Tesoro excepto el ramo de la sal, para atenciones municipales.	5227 3	
Total tipo para la subasta.....	10872 75	

No podrán tomar parte en la licitación los individuos comprendidos en algunos de los siete casos del artículo 231 del Reglamento.

La subasta se verificará únicamente por pujas á la llana; es decir, que solo serán admisibles las licitaciones que cubran el tipo y las que mejoren el precio de las admitidas, no consintiendo en manera alguna por oponerse á ello el Reglamento, las que se hagan sólo concesiones de otra índole aun cuando estas sean beneficiosas al vecindario, y muchos menos en favor de ciertas y determinadas clases: esto sin embargo no se opone á que se admitan, cuando vayan mejorando también el precio que es el que ante todo ha de atenderse.

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar sobre la mesa de la presidencia en la última media hora antes de la señalada para dar principio al acto, el 2 por 100 de la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

El rematante presentará un fiador que sea vecino de este pueblo y de la satisfacción del Ayuntamiento, el cual se obligue de mancomun é insolidum juntamente con el arrendatario, á verificar los pagos en los días de sus vecimientos, ó en su defecto constituir en depósito en efectivo metálico una cantidad igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo; cuyo depósito en su caso habrá de verificar dentro del término

de los ocho días siguientes al del remate.

Si por falta de licitadores no tuviese efecto el remate, se verificará un segundo con la rebaja de la tercera parte el día veinte del mismo mes de Mayo á la misma hora y en el propio local.

Torrequemada 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Martin.—Por su mandado, Joaquin Páramos.

GUADALUPE.

Subasta de consumos.

El día 12 de Mayo próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las horas de diez á doce de la mañana y en pública licitación, la subasta para el arriendo á venta libre durante el ejercicio de 1888 á 89, de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo, bajo el tipo de 26.422'90 pesetas, según se demuestra en el siguiente cuadro.

	Total tipo de ca- da ramo.	Total tipo de ca- da ramo.
	Pstas. Cts.	Pstas. Cns.
ESPECIES.		
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	1766 13	
Idem de cerda.....	1695 40	
Aceite de todas clases....	2825 66	
Aguardiente y licores....	1724 93	
Vinos, vinagres, etc.....	8489 45	
Arroz, garbanzos y cerea- les.....	6842 60	
Pescados de rio y de mar.	247 23	
Jabon duro y blando.....	1236 23	
Carbon vegetal.....	883 2	
Sal comun.....	712 25	
Total.....	26422 90	

Para ser postor, es condicion indispensable justificar ante la comision de subasta haber depositado en el arca municipal el importe del 2 por 100 de la cantidad á que ascienda el ramo ó ramos á que se haga proposición.

La subasta se verificará por pujas á la llana y por ramos separados, constanding las demás condiciones en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde este día para cuantas personas quieran enterarse y que ajustadas á Reglamento se dan aqui como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores.

Guadalupe 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Plaza.—Por su mandado, el Secretario interino, Carlos Herrero.

MADRIGALEJO.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento que presido asociado á un número igual de contribuyentes que representan las diferentes clases del vecindario, ha acordado en sesion de hoy, se intenten los conciertos gremiales admitiendo proposiciones para todos los ramos de consumos en los ocho primeros días de Mayo próximo de nueve á doce de la mañana, en la Secretaria municipal y si no tuvieren efecto, se celebre la primera subasta de los mismos á venta libre el día 19, de diez á once de su mañana, celebrándose la segunda en su caso el día 30 de dicho mes á la misma hora, sirviendo de base los tipos y cupo del actual ejercicio, á reserva de las modificaciones

que pueda introducir el poder legislativo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en los conciertos ó remates. quienes podrán examinar el expediente que se instruye en la expresada Secretaría de Ayuntamiento.

Madrigalejo 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Donato Ciudad.—El Secretario, Alfonso Recio Bravo.

CARRASCALEJO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales intentados que fueron acordados por el Ayuntamiento y junta de asociados, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de consumos de las especies que se designan en el siguiente cuadro bajo el tipo que del mismo aparece el día 9 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial ante la comision nombrada y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria municipal, siendo necesario para hacer posturas el depósito del importe del 2 por 100 del tipo de la subasta.

Si esta resultare negativa, se efectuará una segunda en el propio sitio y hora el día 20 del indicado mes con las mismas condiciones establecidas. En la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo total.

	Tipo para la subasta.	
	Pesetas	Cnts.
Carnes de todas clases...	2412	71
Aceites de todas clases...	952	20
Vinos, aguardientes y alcohol.....	1801	6
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....	9	85
Granos y sus harinas.....	2106	13
Pescados.....	73	81
Jabon duro y blando.....	363	22
Carbon vegetal.....	262	88
Total.....	7981	86

Carrascalejo 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Diego Alvarez Cid.—El Secretario, Leandro Alvarez y Alvarez.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar para que tenga efecto la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos cereales y sal en el próximo año económico el día 10 del corriente de nueve á diez de su mañana, en las casas consistoriales de este pueblo bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para si lo cree oportuno se publique en los Boletines oficiales.

Robledillo de Trujillo 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alonso Alias.

ALIA.

Subasta de consumos.

El arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa pa-

ra el próximo ejercicio de 1888 á 89, tendrá lugar en las Casas consistoriales y ante la Corporacion municipal, el día 5 del inmediato mes de Mayo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo con recargos de 22.705 pesetas 49 céntimos y con sujecion al pliego de reparos que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si por falta de licitadores no se arrendasen, se efectuará una segunda subasta con rebaja de una tercera parte del presupuesto, el día 15 del indicado mes de Mayo en el local y horas antes indicadas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Alia 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Victor Tremiño.—De su orden, Antonio Varela.

CARCABOSO.

Recogido de un semoviente.

En un vecino de este pueblo y de mi orden, se halla depositada una novilla cerril, bastante brava, de 3 á 4 años, pelicastaña, con cercillo en la oreja derecha, muesca por delante en la izquierda y un hierro confuso, que al parecer sea de F en el anca derecha, la cual fué aprehendida hace dias por el Guarda de la hoja Celadilla, sita en este término.

Y como se ignore su procedencia, he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, quien se presentará á su recogido, previo pago de daños ocasionados y presentacion de documentos que acrediten su pertenencia, en el bien entendido que trascurridos 15 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, sin haberlo verificado, se procederá á su enagenacion en pública subasta.

Carcaboso 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cipriano Lopez.—De su orden, Pedro Conejero.

VILLAMIEL.

CUENTA circunstanciada de los gastos hechos en las obras del camino vecinal que va desde esta villa á la de Cilleros, y en el trozo que hay desde la calzada hasta la tierra denominada de la Luna, en la quincena que dió principio el 16 del que sigue, la cual se publica en cumplimiento del párrafo segundo del art. 166 de la vigente ley municipal.

	Pesetas.	Cts.
A Manuel Montero, maestro cantero encargado de las obras 9 jornales á 2 pesetas 25 céntimos uno.	20	25
A Victor Rodrigo, oficial de id. 7 id. á 2'25 id.	15	75
A Raimundo Mateos, barrenero, 10 id. á una id. uno.	10	
A Luis Martin, jornalero, por 2 id. id.	2	
A Ciriaco Roque, id. por 4 idem id.	4	
A Valeriano Escalera, por 4 idem id.	4	
A Julian Jorna, por 4 id. id.	4	
A Eusebio Escamochero por 4 id. id.	4	
A Ildefonoo Alonso, por 8 idem id.	8	
A Hilario Magro, por 4 id. idem.	4	
A Lino Felipe, por 4 id. id.	4	
A Juan de Dios Baz, por 6 idem id.	6	
A Domingo Gonzalez, por 6 idem id.	6	

A Gregorio Iglesias, por 6 idem id.	6
A Luis Estévez, por 6 id. id.	6
A José Galban, por 6 id. id.	6
A Anastasio Rastroero, por 6 idem id.	6
A Simon Ladero, por 4 id. idem.	4
A Hilario Gonzalez, por 4 idem id. á 0'75 uno.	3
Por lo pagado á Francisco Pacheco, maestro herrero por el aguze y compostura de herramientas, segun se comprueba con el recibo que se acompaña.	3 25
A D. Celedonio Enrique, por los materiales extraidos de su comercio para dichas obras segun documento que se acompaña.	17 10
Total.	143 35

La anterior cuenta ha sido aprobada por este Ayuntamiento en sesion del dia de ayer.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Villamiel 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquin Guillen.—El Secretario, Ramon Gil.

ANUNCIOS.

Venta de dehesa.

Se vende la llamada Suerte del Castrejon, en el Vaqueril de los Palacios, con monte de encinas nuevas, situada en las inmediaciones de la villa de Escorial, término municipal de Trujillo. Los que quieran interesarse en la compra pueden dirigirse á D. Rufino Hernandez de la Torre, vecino de la ciudad de Avila, ó á D. Rafael Hernandez, que lo es de Navarredonda en la misma provincia.

Cáceres 2 de Mayo de 1888.

Anuncio.

Se vende una mesa de billar en muy buen uso y bandas metálicas nuevas, en 250 pesetas, en Trujillo, Silleria, 14.

Extravio.

El dia 27 de Abril desapareció de Valencia de Alcántara, de una propiedad de Diego Jociles Zamoro, una yegua castaña oscura, de siete cuartas de alzada y siete años de edad, paticalzada de las dos patas, estrella en frente y varios lunares en los costillares de haber sido herida del aparojo.

LA PREVISION ESPAÑOLA.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Capital social 2.000.000 de pesetas.

Centro Directivo en Sevilla, calle Orfila, num. 9.

CONSEJO DE ADMINISTACION.

PRESIDENTE.

Sr. D. Agapito García de la Aceña, comerciante y propietario.

VOCALES.

Sr. D. Faustino de Posada y Castañeda, labrador y propietario.

» Marqués de Méritos, propietario.

» D. Enrique de la Cuadra, propietario.

» Gregorio de la Maza, propietario.

DIRECTOR GENERAL

Sr. D. RAMON FERRERO Y MACHARALDI

PROSPECTO.

Esta Compañía que hasta ahora no aseguraba contra incendios mas que las fincas urbanas y las valores rústicos, ha ampliado sus operaciones al ramo de industrias y establecimientos, para los cuales tiene establecidas primas mas reducidas que las adoptadas por las demas de su clase.

La circunstancia de ser puramente española unida á la formalidad con que ha cumplido todes sus compromisos, será bastante para adquirir la aceptacion y simpatias de los comerciantes, como tiene ya la de gran número de labradores.

REPRESENTANTE EN CÁCERES,

MANUEL BARRANTES PALACIO

Plazuela de Santiago, n.º 8.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se encuentran los impresos que se estampan en este Boletin, con extricta sujecion á los modelos que anteceden y á los precios que ya conocen los Ayuntamientos.

Tambien hay distribuciones mensuales y cuadernos con las doce que corresponden al año, á 3 céntimos las primeras y á 40 céntimos los segundos

INTERESANTE á los Ayuntamientos.

En la Imprenta de este periódico tenemos á la venta los impresos siguientes:

Cédulas de repartir á los vecinos para llenarlas los cabezas de familia, el 100, una peseta.

Hojas para el Padron de cédulas personales, á 0'03 céntimos ejemplar.

Cabezas para la lista cobratoria de cédulas personales, á 0'03 céntimos el idem.

Hojas de fondo para la misma con rayado para 60 contribuyentes, á 0'03 céntimos el idem.

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.